



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Vivienda

PLIEGO DE BASES

Y

CONDICIONES GENERALES

DE CONTRATACION DIRECTA

CON COMPULSA DE PRECIOS

PLAN DE CONTINGENCIA

“JUJUY ASISTE Y REACTIVA”

- **DECRETO N° 7150-G/2018**
- **DECRETO ACUERDO N° 7539-G/2018**
- **DECRETO ACUERDO N° 7540-HF/2018**
- **Resolución N° 146-SOTyV-2018**



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Vivienda

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE | SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRIOTRIAL Y VIVIENDA |
| PROCEDMIENTO DE CONTRATACION | CONTRATACION DIRECTA CON COMPULSA DE PRECIOS |
| EXPEDIENTE | N° 617-084/2019 |
| RUBRO COMERCIAL | CONSTRUCCION EN SECO |
| OBJETO DE LA CONTRATACION | MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SU ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO |
| VALOR DEL PLIEGO | SIN VALOR |
| LUGAR Y DIRECCION | SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRIOTRIAL Y VIVIENDA AV. ALMIRANTE BRONW N° 792- SAN SALVADOR DE JUJUY |
| FECHA DE PRESENTACION | 08 de Abril de 2019 11 Hs. |

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente Instrumento de Bases y Condiciones Generales de **Contratación Directa con Compulsión de Precios** cuyo objeto es la provisión, acopio y entrega oportuna sin costo alguno de los materiales de construcción varios a requerimiento del Comitente, conforme lo dispone el “**PLAN DE CONTINGENCIA -JUJUY ASISTE Y REACTIVA**”, el cual fue creado y regulado por –Decreto N° 7150-G-2018, Decreto Acuerdo N° 7539-G-2018, Decreto Acuerdo N° 7540-HF-2018 y Resolución N° 146-SOTyV-2018. Dicha normativa determina sus fines, duración, objeto, financiación y mecanismos excepcionales de contratación. Los materiales serán aplicados mediante los mecanismos y con las finalidades establecidas por el Plan en el ámbito de nuestra Provincia que indique el Comitente. La normativa sobre contratación vigente en nuestra provincia será aplicada en forma supletoria y complementaria en todo aquello que no se opongan a la normativa antes citada.

ARTÍCULO 2º: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones en el presente Documento, se entenderán como se describe a continuación:

- a. **Oferente- Proponente**: Toda persona, física o jurídica que formule oferta ante una invitación emanada de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
- b. **Adjudicatario**: El Oferente a quien se le acepta la oferta, y se le notifica de ello formalmente.
- c. **Contratista y/o Proveedor**: El Adjudicatario que haya suscrito el contrato respectivo a partir del momento en que este adquiere validez legal.
- d. **Comitente- Contratante- Secretaria**: Términos que pueden ser empleados indistintamente los cuales refieren al órgano de la Administración Pública Provincial que solicita la provisión, acopio y entrega, en el caso que nos ocupa refiérase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y (S.O.T. y V.).

ARTÍCULO 3º: NORMAS SUPLETORIAS

Todo aquello que no estuviere previsto en el presente Instrumento, los Decretos y Decretos Acuerdos citados y documentación anexa, será interpretado o resuelto por aplicación de las reglas y principios generales del derecho público y del derecho administrativo. Será obligatorio para el contratista en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales

y las Ordenanzas Municipales que con relación a los productos y servicios ofertados y/o contratados.

ARTÍCULO 4º: ACLARACIONES DE OFICIO Y CONSULTAS

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, podrá hacer aclaraciones de oficio sobre las invitaciones cursadas. Asimismo, responderá las consultas que formulen el/los Oferente/es por escrito y hasta dos (2) DIAS HÁBILES antes de la presentación de las ofertas, las aclaraciones y respuestas se darán a conocer a todos los oferentes invitados por escrito en los domicilio denunciados.

CAPÍTULO II

BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON COMPULSA DE PRECIOS

ARTÍCULO 5º: NATURALEZA DEL CONTRATO DE PROVISION, ACOPIO Y ENTREGA GRATUITA EN LOS LUGARES A DETERMINAR POR EL COMITENTE.

La contratación consiste en la **provisión** oportuna del Adjudicatario de materiales de construcción varios. Lo anterior, comprende su debido **acopio** por parte del Contratista hasta su requerimiento por parte del Comitente. Asimismo, el Oferente deberá contemplar la **entrega gratuita** en obra de los materiales hasta en un radio de **50 KILOMETROS** tomando como lugar de partida la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el lugar que indique el comitente. El Anexo Único detalla los materiales, su naturaleza, cantidad y calidad. Los materiales deberán ser entregados a solicitud de la Secretaría en un plazo de al menos de cinco (5) días hábiles de formalizado el pedido.

El adjudicatario deberá garantizar un stock permanente de todos los ítems, para hacer las entregas necesarias a requerimiento de la Secretaría en el plazo indicado anteriormente. Debe garantizar asimismo una provisión continua, entendiéndose a esta como una entrega fluida, sin generar dilaciones en su provisión.

El Oferente al realizar su propuesta deberá considerar y cotizar *TODOS* los ítems previstos en el Anexo Único para considerar su oferta válida y completa.

Asimismo, deberá considerar todos los supuestos que, hagan a la correcta provisión, acopio y entrega de materiales solicitados aunque no estén explícitamente indicados. Puede inclusive realizar consultas a la Secretaría, o sus propios cálculos y verificaciones. La propuesta deberá realizarse a valores básicos correspondientes al mes de presentación de las ofertas.

En caso que el Oferente no hubiere cotizado la totalidad de la Planilla detallada en el Anexo Único y/o no hubiere adjuntado el análisis de precios por

algún/algunos ítems, se desestimaré su propuesta en el mismo acto de apertura.

ARTÍCULO 6°: SISTEMA ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN

La Provisión, Acopio y Entrega, será contratada mediante la forma de ***Contratación Directa*** con compulsas de precios.

ARTICULO 7°: PLAZO: El plazo para la provisión, acopio y entrega de los materiales requeridos y objeto de la presente compulsas de precios es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho Plazo puede ser prorrogado y por igual plazo, en razón de la extensión del citado Plan. Para este supuesto hipotético deberá notificarse fehacientemente al adjudicatario de dicha situación.

ARTICULO 8°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación, que comprende la provisión, acopio y entrega, importa la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo Único el cual asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$380.437,66).**

ARTICULO 9°: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

a. Lugar y plazo:

Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas, **hasta el día y hora fijado como fecha de presentación**, en mesa de entrada de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, sita en Av. Almirante Brown N° 792 de esta ciudad.

b. Forma:

Las propuestas económicas serán presentadas por escrito y redactadas en idioma nacional y presentado en original y copia, en un sobre cerrado con la identificación del Oferente y del expediente al cual corresponde la oferta (N° 617-084/2019). La propuesta y sobre deberán estar firmados en **TODAS** sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

c. Documentación General:

1. Descripción de la propuesta económica, considerando la totalidad de los ítems cuya cotización se solicita, la cual deberá estar debidamente firmada en cada una de sus hojas por el proponente o representante legal.

2. Declaración Jurada de nacionalidad del Oferente y fijación de su domicilio especial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, suscripta por el proponente o representante legal.
3. Declaración Jurada del Oferente de conocimiento de las cláusulas de la condiciones de contratación y, de toda informaciones relacionadas con la provisión, acopio y entrega. Su presentación compromete al perfecto conocimiento de obligaciones a contraer y a la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la aceptación de la ofertas, basado en el desconocimiento del objeto del contrato y/o de la documentación de requerida.
4. Constancia de inscripción en AFIP
5. Cedula Fiscal y Constancia de Regularización Fiscal.
6. Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida, con su respectivo acuse de recibo.
7. Copia de la Inscripción y de la Declaración Jurada y acuse de recibo de la presentación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se debieron tributar en los últimos tres meses anteriores al de formalización de la propuesta.

La omisión o falta de presentación del requisito exigido en el apartado 1, 2 y 3 será causa de rechazo de la propuesta **en el mismo acto de apertura**, por parte del funcionario que lo preside.

Toda la documentación mencionada deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el proponente o representante legal.

ARTICULO 10°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por **TREINTA (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por lapso igual a la inicial y así sucesivamente.

ARTICULO 11°: EFECTOS DE LA PRESENTACION. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTICULO 12°: APERTURA DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán abiertas en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, el día y hora determinados para celebrar el acto, en presencia del funcionario que lo presida y de todas aquellas

personas que deseen presenciarlo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera en inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los invitados o interesados que hubieran constituido domicilio. Del citado acto de apertura se confeccionara Acta la cual será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 13º: ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas de los Pedidos de Cotización, para Contratación Directa con compulsas de precios, serán analizadas por integrantes de la S.O.T. y V. designados como Comisión Evaluadora, deberá resolverse en un plazo no mayor a CINCO (5) DIAS HABLES, elevando informe debidamente fundado a través de la vía jerárquica, a los efectos de proceder a su aprobación o rechazo, y posterior adjudicación de la compulsas o rechazo de las propuestas según corresponda.

ARTÍCULO 14º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Aprobada por Resolución de la S.O.T. y V., la adjudicación se perfeccionará con la firma de la contrato, quedando aclarado, que sin este requisito la adjudicación no genera ningún derecho para el interesado. Una vez notificado el Oferente de su adjudicación tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días para proceder a la firma, sellado y a la protocolización de la contrato. Bajo apercibimiento de anular la adjudicación sin interpelación judicial y/o extrajudicial.

ARTÍCULO 15º: RECHAZO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consecuencias del rechazo de una adjudicación o retiro de la oferta formalmente presentada quedará al sólo criterio de la S.O.T. y V.-

ARTÍCULO 16º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán simultáneamente con la contrata, los que se anuncian a continuación:

- a) Presente instrumento.
- b) Las cláusulas especiales, si las hubiere.
- c) Las planillas y Anexos, especificaciones particulares y demás elementos ilustrativos que el Oferente tuvo a la vista con motivo de la invitación cursada, con las aclaraciones o modificaciones expresamente convenidas por las partes.

- d) Las aclaraciones, normas e instrumentos complementarios de los documentos del presente que la S.O.T. y V. hubiere hecho conocer por escrito a los Oferentes, sea a requerimiento de éstos o de oficio.
- e) Oferta aceptada, con los demás elementos ilustrativos o aclaratorios que la complementen.

Cuando existiere contradicción entre algunas piezas del contrato, el orden de prioridad será el siguiente:

- 1) El Instrumento de Condiciones Generales para Contratación Directa, Especificaciones Cláusulas Particulares y Notas Aclaratorias.
- 2) Planillas de Anexo.

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos), con un desembolso del 100% luego del perfeccionamiento del contrato su sellado y debida protocolización por Escribanía de Gobierno. La Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá, remitir el expediente y demás actuaciones administrativas a Tesorería de la Provincia para su pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

ARTICULO 18º: OBSERVACIONES GENERALES. No será tenida en consideración la Oferta que modifique y/o condiciones las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTICULO 19º: El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato. En ningún caso, ya sea por la desestimación de las Ofertas, por quedar sin efecto o anularse la presente compulsas, los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTICULO 20º: FUEROS. A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-